

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 298

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Memo Dom N°55/26 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 22.01.2026. Solicitud de Ingreso N°36 de fecha 20.01.2026 del Departamento de Rentas. Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N°376 de fecha 18.03.2008 de la Dirección de Obras de Concón. Decreto Alcaldicio N°1339 de fecha 25.04.2025 que otorga Patente Comercial Provisoria a Petshop Ikigai Spa.

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de enero del año 2026, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°55/26, correspondiente a la propiedad rol N°3290-35, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1339 de fecha 25.04.2025 a **DEFINITIVA**, Rol **293211**, perteneciente a **PETSHOP IKIGAI SPA, R.U.T. N°78.132.311-K**, Giro: Venta al por menor de otros productos en comercios especializados N.C.P. (alimentos y accesorios para mascotas), ubicado en Calle Clarenia N°839, Concón; según Memo Dom. N°55 de fecha 22.01.2026.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

[REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

